Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2022-00126-00

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, instaurada a través de la Defensoría de Familia por la señora ANDREA JOHANA PULIDO CORONADO, en representación de la menor SOFIA BELLO PULIDO contra el señor OSCAR ALEXANDER BELLO.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8° de la Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089
HOY: 15 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria